Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 22/2018
Caazapá, 01 de Octubre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 20/18 "ADQUISICION DE PINTURAS E INSECTICIDAS"** con ID N° **351.345**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 011/18 de fecha 08 de Marzo de 2018 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 31/2018 de fecha 18 de Setiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION N°	RUC N°	OFERTA TOTAL (Guaraníes)	OBSERVACIONES
1- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	✓Axel Corvalán Amigo con C.I.N° 461.997	105/18	01 al 23	80002756-6	**8.457.310**	COTIZA TODOS LOS ITEMS
2- **CJX S.A.**	✓Edith Karina Zarate Nuñez con C.I.N° 3.457.335	106/18	01 al 14	80029835-7	**6.447.360**	NO COTIZA LOS ITEMS N° 15,18,20 Y 21

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 22/2018
Caazapá, 01 de Octubre de 2018

Documentos de carácter sustancial:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**CJX S.A.**
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS DEL SINARH Y SFP	**Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública** (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)	
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6	Axel Corvalán Amigo con C.I.Nº 461.997	**SIN REGISTROS**
	Diego Corvalán con CI Nº 75.363	**SIN REGISTROS**
CJX S.A. RUC 80029835-7	Ediht Karina Zarate Nuñez con C.I.Nº 3.457.335	**SIN REGISTROS**
	Norman Dumot Ferrari con C.I.Nº 812.052	**SIN REGISTROS**
	Ana María González Fernandez con C.I.Nº 805.097	**SIN REGISTROS**

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Arnaldo Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 42/18** de fecha 21 de Septiembre de 2018, recibida por Axel Corvalán en fecha 21/09/18, se ha solicitado a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** la presentación de las siguientes aclaraciones:

1. Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18- Criterios de Evaluación, inciso b): Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems ***N° 3, 20****, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Y en los ítems* ***N° 14, 18****, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 112/18 de fecha 24 de Septiembre de 2018, presenta las aclaraciones requeridas que serán analizadas en los siguientes puntos correspondientes.

b) Por **Nota N° 43/18** de fecha 21 de Septiembre de 2018, recibida por Yenny Ronchino en fecha 21/09/18, se ha solicitado a la firma **CJX S.A.** la presentación de las siguientes aclaraciones y documentos:

1. *Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18- Criterios de Evaluación, inciso b): Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en el ítem* ***N° 12****, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*
2. *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
3. *Copia Simple de Patente Municipal vigente.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma CJX S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 113/18 de fecha 24 de Septiembre de 2018, presenta los documentos y aclaraciones requeridas que serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**CJX S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica y Financiero:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso c) Capacidad Financiera, d) Capacidad Técnica y e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Capacidad Financiera: No aplica

4.2.2. Capacidad Técnica: No aplica

4.2.3. Experiencia:

Documentos requeridos:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**CJX S.A.**
Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación (PINTURAS E INSECTICIDAS) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2015, 2016, 2017.	CUMPLE	CUMPLE

4.3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado en aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18-Criterios de Evaluación, inciso b) y la Resolución de la DNCP Nº 411/2018.

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

En este sentido, se ha solicitado a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**; una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Y la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación

En su respuesta describe la composición del precio de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Costo del Bien	Gastos Financieros	Gastos Administrativos	Flete	Utilidad	Impuesto	Precio Unit. Gs. IVA Incl.
3	PINTURA PARA LADRILLO VISTO (ACRILICO)	284.670	22.774	23.912	18.978	26.569	2.657	379.560
20	HERBICIDA P/ MALEZAS	59.595	4.768	5.006	3.973	5.562	556	79.460
30% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL								
14	BARNIZ DE 3.6 LITROS	65.036	5.203	5.463	4.336	6.070	607	86.715
18	RATICIDA	14.543	1.163	1.222	970	1.357	135	19.390

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con respecto a los ítems citados.

Así mismo, se ha solicitado a la firma **CJX S.A.**; una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en el ítem mencionado en el punto 4.1.1 inciso b) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En su respuesta describe la composición del precio de la siguiente manera:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Total Costo Compra	Utilidad	Precio Ofertado
12	PINTURA SINTETICA ANTIOXIDO COLOR GRIS DE 3.6 LITROS	34.735	8.465	43.200

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma CJX S.A. con respecto al ítem citado.

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LIC. AMADO DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.4 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Habiéndose verificado los puntos anteriores, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar los precios de las ofertas del ítem calificado, de menor a mayor, para recomendar la adjudicación, en la cual se constata que la posible aplicación de margen de preferencia en este caso no aplica, teniendo en cuenta que todos los bienes nacionales ofertados no se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente……..salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que, no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP N° 522/2015 en su* Art. 2° menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"*, considerando la necesidad urgente de contar con los insumos en cuestión para el mantenimiento del edificio de la institución.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda*:* **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQUISICION DE PINTURAS E INSECTICIDAS" ID** N° **351.345**, a las siguientes firmas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y CJX S.A.,** conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 22/2018
Caazapá, 01 de Octubre de 2018

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. FIRMA ADJUDICADA: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - RUC: 80002756-6

ITEMS ADJUDICADOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-PINTURA ACRILICA EXTERIOR BLANCO DE 18 Ls.	PINTALATEX	NACIONAL	2	139.100	**278.200**
2-PINTURA ACRILICA EXTERIOR DE 18 Ls.	PINTALATEX	NACIONAL	2	139.100	**278.200**
3-PINTURA PARA LADRILLO VISTO (ACRILICO)	BRASILUX	BRASIL	2	379.560	**759.120**
14-BARNIZ DE 3.6 Ls.	BAMBI	NACIONAL	2	86.715	**173.430**
15-THINNER EN BIDON	QUIMAFLEX	NACIONAL	2	281.920	**563.840**
16-PINTURA PARA MAMPARAS	AMANECER	NACIONAL	4	142.580	**570.320**
17-COLORANTE PARA PINTURA	AMANECER	NACIONAL	11	9.190	**101.090**
18-RATICIDA	PROCACH	NACIONAL	10	19.390	**193.900**
20-HERBICIDA P/ MALEZAS	AGROFIELD	NACIONAL	8	79.460	**635.680**
21-HORMIGUICIDA EN POLVO	PARATOX	NACIONAL	20	8.070	**161.400**
22-AGUARRAS DE 1 LITRO	BLASCOR	NACIONAL	12	11.830	**141.960**
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Guaraníes, Tres Millones Ochocientos Cincuenta Y Siete Mil Ciento Cuarenta.----					**3.857.140**

2. FIRMA ADJUDICADA: CJX S.A. - RUC: 80029835-7

ITEMS ADJUDICADOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
4-PINTURA SINTETICA COLOR NEGRO DE 3.6 Ls.	RENNER	BRASIL	2	97.200	**194.400**
5-PINTURA SINTETICA COLOR BLANCO DE 3.6 Ls.	RENNER	BRASIL	2	97.200	**194.400**
6-PINTURA SINTETICA COLOR MARFIL DE 3.6 Ls.	RENNER	BRASIL	3	97.200	**291.600**
7-PINTURA SINTETICA COLOR VERDE DE 3.6 Ls.	RENNER	BRASIL	2	97.200	**194.400**
8-PINTURA SINTETICA COLOR AMARILLO DE 3.6 Ls.	RENNER	BRASIL	2	97.200	**194.400**
9-PINTURA SINTETICA COLOR ROJO DE 3.6 Ls.	RENNER	BRASIL	2	97.200	**194.400**
10-PINTURA IMPERMEABILIZANTE	BLASCOR	PARAGUAY	1	299.000	**299.000**
11-PINTURA SINTETICA COLOR MARRON DE 3.6 Ls.	RENNER	BRASIL	3	97.200	**291.600**
12-PINTURA SINTETICA ANTIOXIDO COLOR GRIS DE 3.6 Ls.	MEGA PRIMER	BRASIL	5	43.200	**216.000**
13-PINTURA LATEX ACRILICA PARA PISO DE 18 LITROS	FORTALATEX	PARAGUAY	4	326.700	**1.306.800**
19-INSECTICIDA EN AEROSOL	MATIRIS	PARAGUAY	19	17.000	**323.000**
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Guaraníes, Tres Millones Setecientos Mil.----------					**3.700.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.: 7.557.140 (Guaraníes, Siete Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta).-

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 22/2018
Caazapá, 01 de Octubre de 2018

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

LIC. AMADO DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Refrendado por:

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá